

ACUERDO Nro. 46 /2026

En San Miguel de Tucumán, a los ²⁹ días del mes de septiembre de dos mil veintiséis, reunidos los/las Sres./Sras. Consejeros/as del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

VISTO

La convocatoria y llamado a Concurso nro. 340 (Vocalía de Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común, del Centro Judicial Concepción), lo prescripto en el art. 101 inc. 5° de la Constitución de la Provincia y el art. 1° segundo párrafo de la ley 8.197, texto consolidado por ley 9.924 y;

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo nro. 195/2024 se efectuó el llamado público para la cobertura de un (1) cargo vacante en la Vocalía de Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común, del Centro Judicial Concepción del Poder Judicial de la provincia de Tucumán.

En fecha 29 de septiembre del 2025, el Consejo Asesor aprobó el Acuerdo nro. 94/2025 de Evaluación de Antecedentes del referido concurso y el día 1 de octubre de 2025 se revelaron los resultados de la prueba de oposición. Como consecuencia de ambas evaluaciones y de la calificación asignada a los/las concursantes que participaron de la última etapa del proceso de selección (entrevistas personales), el 3 de septiembre de 2026 se aprobó el orden de mérito definitivo en el concurso de la referencia (art. 45 del Reglamento Interno), de acuerdo a los siguientes puntajes:

Postulante	Puntaje
1. IBÁÑEZ, CARLOS MIGUEL	81,80
2. MURO, JOSEFINA INÉS	80,15
3. FIORI COLOMBRES, MARÍA FERNANDA DEL VALLE	75,30
4. STORDEUR, EZEQUIEL	74,50
5. LÓPEZ HERRERA, VICTORIA INÉS	74,125
6. DE MARI, ADRIANA DEL VALLE	70,10
7. ZARBÁ, SANTIAGO	69,05
8. GIANSEIRA CORBALÁN, NICOLÁS BELISARIO	65,175


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMAN

En fecha 8 de septiembre del 2026 se publicó en el Boletín Oficial el orden de mérito definitivo antes reproducido para que la ciudadanía tome conocimiento a los fines del art. 101 inc. 5° de la Constitución Provincial y pueda emitir opinión al respecto y ejercer los derechos allí previstos.

Vencido el plazo previsto en el art. 45 del Reglamento Interno y encontrándose firme el orden de mérito definitivo, corresponde disponer la conclusión del procedimiento de selección dictando el pertinente acto administrativo por el cual, en cumplimiento de la competencia material que le ha sido constitucionalmente asignada, se elevará al Poder Ejecutivo de la Provincia la propuesta de los/las candidatos/as que a juicio de este Consejo, luego de cumplidas todas las etapas legales y reglamentarias, reúnen los requisitos para ser nombrados/as para el cargo vacante en cuestión en la forma prevista en los arts. 101 inc. 5° y 113 de la Constitución de la Provincia.

Es preciso remarcar que las distintas etapas del procedimiento del concurso fueron sustanciadas siguiendo las previsiones legales y reglamentarias, habiéndose resguardado en todo el trámite las garantías de imparcialidad, anonimato y transparencia que deben regir en los procesos de selección.

Merecen destacarse las destacadas calificaciones en los antecedentes y en la prueba de oposición como también en la etapa de entrevistas que a lo largo de todo el proceso de selección han demostrado los/las postulantes nominados/as. Al respecto debe señalarse que el jurado evaluador designado en este concurso ha meritado favorablemente la solvencia técnica y la versación en la materia del fuero concursado de quienes alcanzaron los primeros lugares en el orden de mérito.

Ello demuestra que el abogado Carlos Miguel Ibáñez y las abogadas Josefina Inés Muro y María Fernanda del Valle Fiori Colombres -a criterio de este Consejo Asesor- reúnen los requisitos legales y constitucionales para desempeñarse en la Vocalía de Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común, del Centro Judicial Concepción, lo que da sustento y fundamenta la razonabilidad de proponer al Poder Ejecutivo su nominación para ocupar cargos en el Poder Judicial de la Provincia.

Por ello,

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN

ACUERDA

Artículo 1°: **ELEVAR AL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA**, en cumplimiento del art. 101 inc. 5° de la Constitución Provincial y art. 16 de la ley 8.197, la nominación de los/las tres (3) aspirantes seleccionados/as en el concurso público de antecedentes y oposición n° 340 (Vocalía de Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común, del Centro Judicial Concepción del Poder Judicial de la provincia de Tucumán), la que está conformada de la siguiente manera:



CAM

CONSEJO ASESOR DE
LA MAGISTRATURA
DE TUCUMÁN

1er. Lugar: IBÁÑEZ, CARLOS MIGUEL; DNI: 31.323.841,

2do. Lugar: MURO, JOSEFINA INÉS; DNI: 33.817.209 y

**3er. Lugar: FIORI COLOMBRES, MARÍA FERNANDA DEL VALLE; DNI:
28.681.061.**

Artículo 2º: **DISPONER** la publicidad del presente Acuerdo en el sitio *web* del Consejo Asesor de la Magistratura para conocimiento de la ciudadanía.

Artículo 3º: De forma.

Dr. MARIA CAROLINA ARAGON
CONSEJERA TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. EUGENIO RACEDO
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Leg. MANUEL COUREL
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

(SA)

DR. EDGARDO SÁNCHEZ
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA